

R. 36 176.

2.-----Montevideo, 21 NOV 1961

6-----VISTO; que la Dirección de Vialidad de Montevideo, atento a las varias solicitudes para construcción de veredas en la avenida General Eugenio Garzón y teniendo en cuenta la extensa zona que media entre las líneas de edificación y de los cordones de la calzada, sugiere la adopción de las disposiciones especiales que determina a fs. 4 y vta., y en la parte inferior del plano de fs. 3, que regirían para la ejecución de veredas en dicha avenida entre las calles General Hornos y Lanús, en los lugares en que se haya hecho efectivo el ensanche a 40m.00 de dicha vía de tránsito;---

-----CONSIDERANDO; que el artículo 26 de la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas establece: "Según la importancia y condiciones particulares de las vías de tránsito, como asimismo para todas aquellas que tengan treinta metros (30m.00) o más de ancho, la construcción de las aceras se ajustará a las disposiciones especiales que en cada caso dicte la Intendencia Municipal;-----

-----ATENCIÓN; a lo preceptuado por el Artículo precedentemente transcrito y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Vialidad de Montevideo;-----

-----EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,-----

-----RESUELVE:-----

1º.-Establecer las disposiciones especiales que a continuación se mencionan para la construcción de veredas en.//

//la avenida General Eugenio Garzón, entre las calles General Hornos y Lanús, en los tramos en que se haya hecho efectivo el ensanche a 40m.00 de dicha vía de tránsito:-----

a) Se construirá una faja embaldosada de dos metros (2m.00) de ancho junto a la línea de edificación y una faja de hormigón pobre, de las características establecidas en el Artículo 29 de la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, de un metro con veinte centímetros (1m.20) de ancho junto al cordón.-----

b) Las referidas fajas se unirán con sendas embaldosadas de un metro con veinte centímetros (1m.20) de ancho para peatones y de dos metros con sesenta centímetros (2m.60) de ancho para vehículos.-----

c) En la superficie de la vereda que no se pavimente, se emparejará y apisonará la tierra.-----

2º.-Vuelva a la Dirección de Vialidad de Montevideo a sus efectos.-----

-----cba/wf